

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2021-MDB/GM

Bellavista, 03 de mayo de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N° 016-2021-MDB/GGASC de fecha 26 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, en el cual se solicita la designación del Representante Titular y Representante Alterno ante la Comisión Ambiental Regional – CAR CALLAO, del Gobierno Regional del Callao

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. A su vez, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 59.1 del artículo 59° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, prescribe lo siguiente: “Los gobiernos regionales y locales ejercen sus funciones y atribuciones de conformidad con lo que establecen sus respectivas leyes orgánicas y lo dispuesto en la presente Ley”;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, el artículo 23° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que las Comisiones Ambientales Regionales - CAR son las instancias de gestión ambiental, de carácter multisectorial, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental regional. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado;

Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, solicita la designación de los representantes de la Municipalidad Distrital de Bellavista ante la Comisión Ambiental Regional– CAR del Callao.

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; en ejercicio de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 313-2019-MDB/AL, para designar a los representantes de la Municipalidad Distrital de Bellavista ante Comités, Comisiones, Mesas de Trabajo y similares;

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como los representantes de la Municipalidad Distrital de Bellavista ante la Comisión Ambiental Regional – CAR del Gobierno Regional del Callao por el periodo fiscal 2021, a los siguientes servidores:

DESCRIPCIÓN	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
Miembro Titular	Sub Gerente de Gestión Ambiental	TORRES CÁCERES, JORGE SABINO
Miembro Alterno	Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad (e)	PEDRO FRANCISCO AYALA GUTIERREZ



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, al miembro titular designado en el artículo anterior, la comunicación de la presente Resolución de Designación de los representantes de la Municipalidad Distrital de Bellavista ante la Comisión Ambiental Regional – CAR del Gobierno Regional del Callao.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munibellavista.com.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
Gerente Municipal